

de 2004 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 18 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Vicepresidente de los Consejos de Administración de Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, don Francisco Mayor Tonda.—37.070. 2.^a 27-7-2004

SAN VICENTE 30 SISTEMAS INFORMÁTICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

SIACENTER ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Anuncian que en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el 30 de Junio de 2004, se aprobó en todas ellas por unanimidad, la fusión impropia y en cadena mediante la absorción por parte de la entidad «San Vicente 30 Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de las sociedades «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima» y «Siacenter España, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). Dicha fusión se realiza con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su denominación social pasa a ser «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrán ejercitar durante el plazo

de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión. San Vicente 30 Sistemas Informáticos, S.A. (sociedad absorbente): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, Werner von Tabouillot. Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (sociedad absorbida): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, José Manuel Arce-negui Linares. Siacenter España, S.L. (sociedad absorbida): Administrador Único, Enrique Palomares del Amo.—37.154. 2.^a 27-7-2004

SARENA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

PROMOCIÓN Y RESTAURACIÓN SARENA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se publica que:

Primero.—La Junta General Extraordinaria y Universal dae la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, con cesión de todos sus activos y pasivos, consistente en sus ramas de actividad de promoción inmobiliaria y restauración, a favor de una sociedad de nueva creación, que se denominará Promoción y Restauración Sarena, Sociedad Limitada, que sea subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones que integren dichas ramas de actividad, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 23 de junio de 2004.

Segundo.—Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, que les será entregados en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 2 de julio de 2004.—Nadim Massoud, Administrador único de Sarena, Sociedad Anónima.—37.198. 2.^a 27-7-2004

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES S. A.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta General de la Sociedad de fecha 15 de julio de 2004, se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda abierto el plazo de un mes para poder ejercitar el derecho de suscripción preferente sobre las 17.000 acciones de nueva creación (una acción nueva por cada una antigua). El citado derecho se ejercitará durante el referido plazo, mediante comunicación expresa al órgano de administración en el domicilio social, por fax (915615819) o por correo electrónico (sigloxxi@sigloxxieditores.com) y el efectivo desembolso del 100% del valor nominal de las acciones que se suscriban (3,54 euros por acción) mediante el correspondiente ingreso en

la cuenta corriente de nuestra Sociedad n.º 2038/1007/05/6001032826 en Caja Madrid, Principale de Vergara 71, 28006 Madrid.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Pablo García Arenal Rodríguez.—37.657.

SOCIEDAD ANÓNIMA LÓPEZ GUILLÉN

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

GRUPO LÓPEZ GUILLÉN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Sociedades «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» y «Sociedad Anónima López Guillén» en sus reuniones del día 30 de junio de 2004, celebradas con carácter de universal, acordaron la fusión por absorción de «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por parte de «Sociedad Anónima López Guillén», Sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como Balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2004.—Por «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, don Luis López Godoy.—Por «Sociedad Anónima López Guillén», el Presidente del Consejo de Administración, don Eduardo López Godoy.—37.119. 2.^a 27-7-2004

SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SOPRA GROUP INFORMÁTICA ECL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del TRLSA.

En Madrid, 30 de junio de 2004.—Don Pierre Marie François Odin, Administrador único de la absorbente y don Hervé Dechelette, Administrador único de la absorbida.—37.371. 1.^a 27-7-2004

**STORNAWAY INVESTMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA
RONAWAY, SOCIEDAD LIMITADA,
UNION PROPERTIES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)
IBERDUKE PARTICIPACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Stornaway Investments, Sociedad Limitada»; «Ronaway, Sociedad Limitada»; «Union Properties, Sociedad Limitada», y el socio único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres primeramente nombradas por la última.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Stornaway Investments, Sociedad Limitada»; «Ronaway, Sociedad Limitada», y «Union Properties, Sociedad Limitada»; «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por poder don Eduardo Rodríguez Palomar. El Administrador único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, por poder, don James Pablo Wansbrough.—37.340. 1.^a 27-7-2004

**TEXACO PETROLÍFERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CHEVRON ORONITE ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, con carácter de Universal de las sociedades «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2004 ambas, han acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, con disolución sin liquidación, al estar la entidad absorbida íntegramente participada por la entidad absorbente. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y calificado por el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2004, y en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 28 de junio de 2004. Asimismo fueron aprobados los respectivos Balances de fusión y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión de las compañías. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Don John Lynn, don Pedro Cardenes, don Guy Vigar y doña Bárbara Burger, Administradores de «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y don Patrice Claude Denis Vignau, don Carlos Palmitesta Loschi y don Xavier Fournier Marie Jean-Baptiste, Administradores de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—37.153. 2.^a 27-7-2004

**TIMELOX IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo unánime de la Junta general de accionistas celebrada el 20 de julio de 2004, se ha acordado proceder a la disolución de la sociedad, según lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de julio de 2004.—Jan Wabreus, Liquidador único.—37.986.

TORRASPAPEL HOLDING, S. A.

Que en el acta de fecha 30 de junio de 2004 de consignación de decisiones del accionista único adoptadas en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, figura la decisión de reducir el capital social en 8.681.750,00 euros, pasando a ser de 9.468.250,00 euros, mediante reducción del valor nominal de cada una de las acciones en 1.435,00 euros, quedando en un valor nominal de 1.565,00 euros cada acción. Esta reducción de capital se ha efectuado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el valor del patrimonio de la Sociedad, según el balance no consolidado de 31 de diciembre de 2003, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—La Secretario del Consejo de Administración, Maria J. Argelich Minguella.—37.449.

**TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GESTEL GESTIÓN TELEFÓNICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El 30 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Gestel Gestión

Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y la Junta General de Socios de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal por Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, pudiendo oponerse los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a este proceso, en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 20 de julio de 2004.—Don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, Vicesecretario del Consejo de Administración de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—37.391. 1.^a 27-7-2004

**TRIFISA UNO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TRIFISA A, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Trifisa Uno, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el Socio único de la sociedad Trifisa A, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, en fecha 30 de junio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Trifisa Uno, Sociedad Anónima de Trifisa A, Sociedad Limitada con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Trifisa Uno, Sociedad Anónima y la disolución sin liquidación de Trifisa A, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Premià de Mar (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Don Ramón Girbau Pedragosa, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Trifisa Uno, S.A. y don Francisco Trígner Boixeda, persona física representante de Trifisa Uno, S.A., Administrador único de Trifisa A, S.L., Sociedad unipersonal.—37.269. 2.^a 27-7-2004

**VALROY INVESTMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EGARGAMES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las